



**COMPROMISO ÉTICO DE LAS INSTITUCIONES CONTRATANTES DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Quienes suscriben,

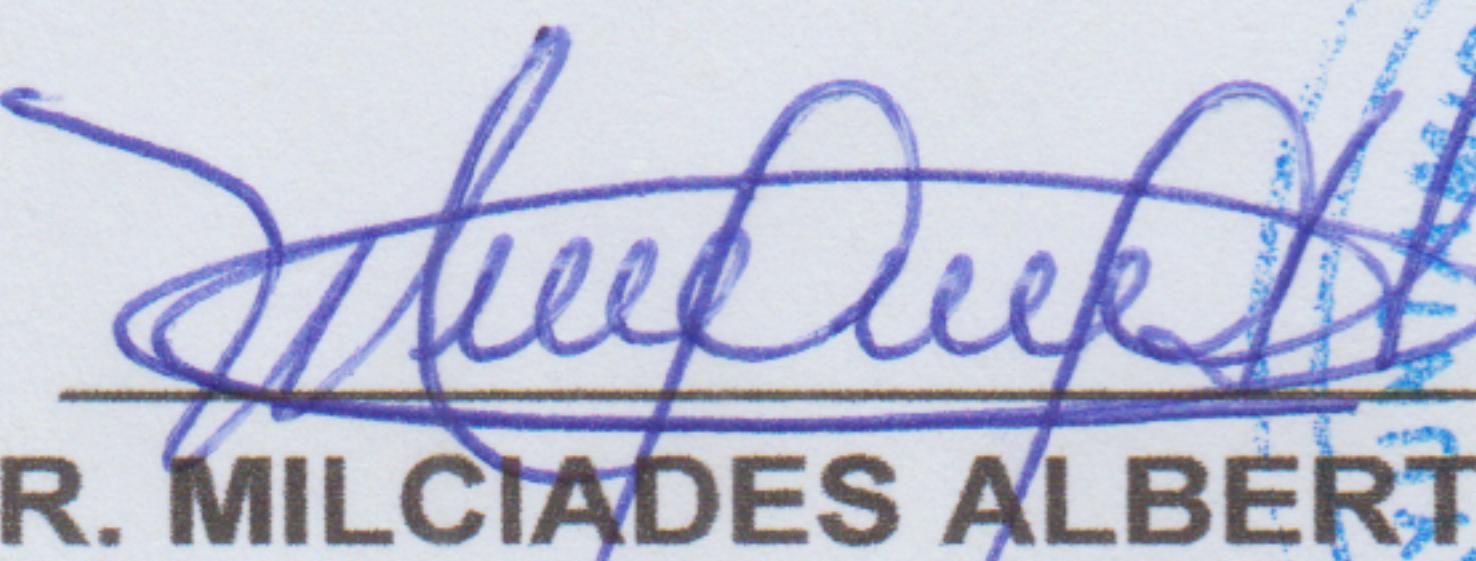
- 1) **SR. PEDRO ALBERTO CASTILLO CASADO**, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, estado civil Soltero, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 013-0003232-1, en calidad de **máxima autoridad ejecutiva** o su representante;
- 2) **SR. MILCIADES ALBERTO ORTIZ LLUBERES**, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, estado civil Soltero, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral núm. 013-0013990-2, en calidad de **Tesorero**;
- 3) **DR. RAFAEL AMADO OLAVERRIA CASTILLO**, de nacionalidad dominicano, mayor de edad, estado civil Soltero, provisto de la cédula de identidad y electoral núm. 013-0024824-0, en calidad de **consultor jurídico**;
- 4) **SRA. ANA CARINA CASTILLO ENCARNACION**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil Soltero, provista de la cédula de identidad y electoral núm. 150-0000666-6, en calidad de **responsable del Área de Planificación y Desarrollo**;
- 5) **SRA. FRANCIA CAROLINA AGUASVIVAS TEJEDA**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, estado civil Soltera, provista de la cédula de identidad y electoral núm. 402-3790686-8, en calidad de **responsable de la Oficina de Acceso a la Información**;

Actuando en representación de la institución Ayuntamiento Municipal de Sabana Larga, para realizar el procedimiento de contratación pública núm. No. AMSL-CCC-LPN-2025-001, que será convocado para la **Adquisición de UN (01) CAMION COMPACTADOR DE 11 YARDAS CÚBICAS, AÑO 2025 EN ADELANTE**, reconocen haber leído y comprendido el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 29.4.2021, mediante la Resolución Núm. PNP-04-2021 y mediante la presente declaración aceptan y se adhieren a dar fiel cumplimiento al citado código. En ese sentido, se comprometen a lo siguiente:

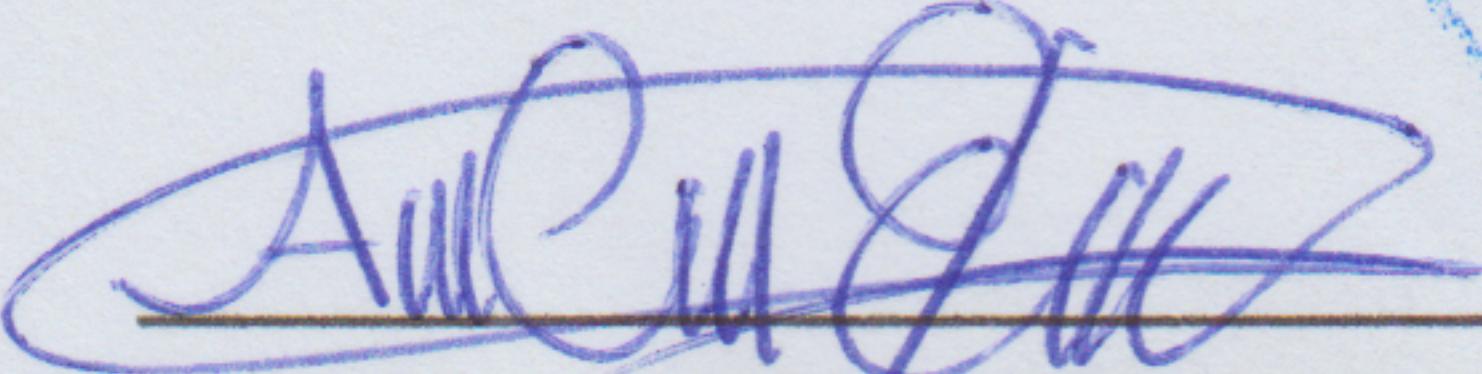
- No solicitar, aceptar o recibir, directamente o por medio de persona interpuesta, gratificaciones, dádivas, obsequios, comisiones o recompensas, como pago por actos ilegales o, incluso, por los inherentes a sus cargos, con el propósito de conceder ventajas durante el proceso de contratación o la eventual adjudicación.
- Mantener el respeto por los derechos fundamentales y los principios de la Administración Pública establecidos en la Constitución, así como los principios específicos que rigen la contratación pública.

- No desempeñar sus funciones en beneficio propio ni para favorecer, de manera directa o indirecta, a personas o grupos determinados.
- Procurar que todas las actuaciones sean realizadas de forma pública, clara y motivada, de conformidad con la ley, el reglamento de aplicación, las bases de la contratación y el contrato.
- Garantizar a todos los proveedores un trato igualitario en el procedimiento de selección, sin importar su lugar de nacimiento, origen social, raza, género, orientación sexual, religión u opinión política o filosófica.
- Informar a la Comisión de Ética de la institución contratante, mediante comunicación escrita, en caso de actual o potencial conflicto de interés, a fin de garantizar la independencia de actuación en el procedimiento.

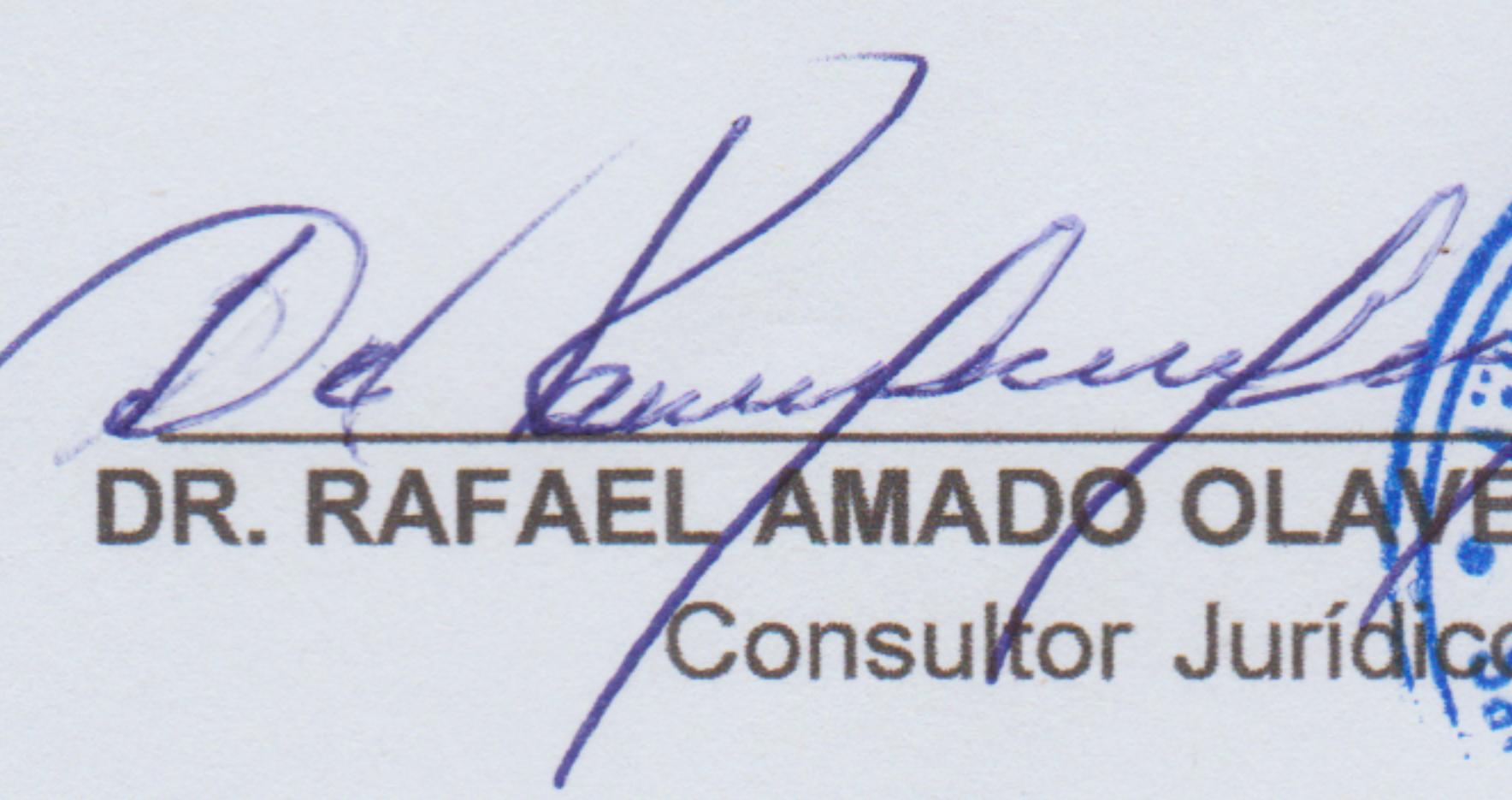
La presente declaración ha sido realizada en la ciudad Sabana Larga, provincia Ocoa, a los Veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).


SR. MILCIADES ALBERTO ORTIZ LLUBERES

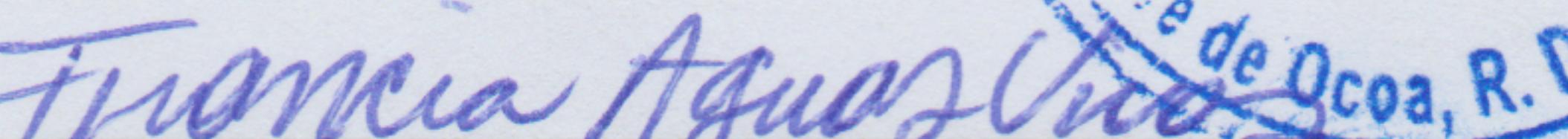
Tesorero Municipal 


SRA. ANA C. CASTILLO ENCARNACION

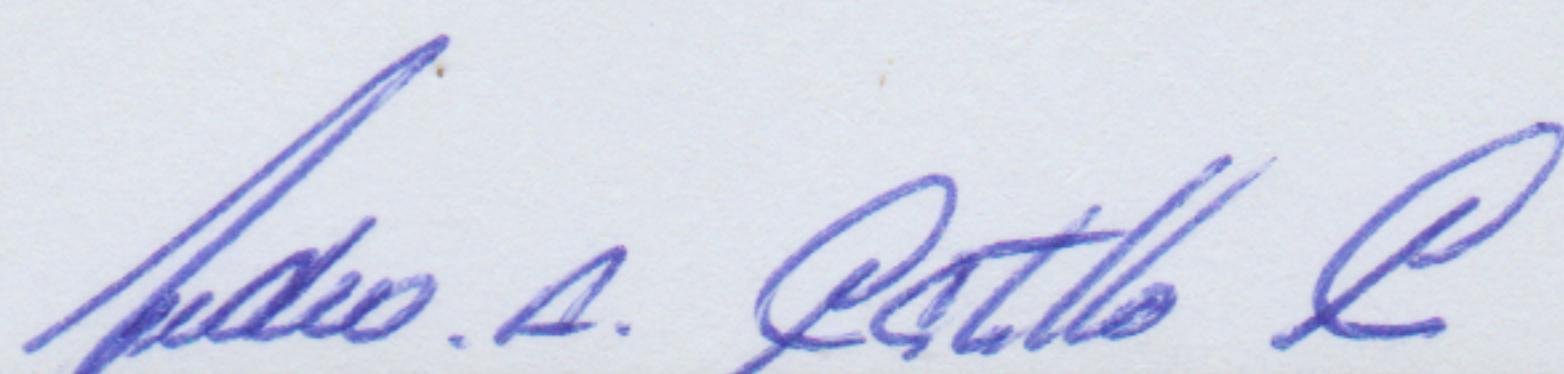
Encargado OMP


DR. RAFAEL AMADO OLAVERRIA CASTILLO

Consultor Jurídico 


SRA. FRANCIA C. AGUASVIVAS TEJEDA

Responsable de Libre Acceso a la
Información Pública


PEDRO ALBERTO CASTILLO CASADO

Alcalde Municipal
Presidente CCC-AMSL

